

Las cortes en el mundo hispánico: Prácticas y actores. Introducción*

Courts in the Hispanic world: Practices and actors. Introduction

MARGARITA SUÁREZ

Pontificia Universidad Católica del Perú

msuarez@pucp.edu.pe

<http://orcid.org/0000-0002-7836-7350>

CARLOS M. GÁLVEZ PEÑA

Pontificia Universidad Católica del Perú

cgalvez@pucp.edu.pe

<https://orcid.org/0000-0003-2755-2545>

Uno de los peligros de navegar en el «golfo de las cortes», como decía Alonso de Almeida, un tratadista español del siglo XVII, afincado en Chile, era el tiempo que tomaba «avanzar las pretensiones».¹ Este *dossier* reúne un conjunto de estudios sobre la corte en el mundo

* Gran parte de los trabajos aquí reunidos son resultado del Proyecto REVFAIL Horizon 2020 Programme, EU proposal 823998; del Proyecto PID2020-114799GB-I00, financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación de España - Agencia Estatal de Investigación; del proyecto ATLANREX “Una monarquía policéntrica de repúblicas urbanas ante la rivalidad europea en el Atlántico ibérico (1640-1713)” [PID2022-14501NB-I00], financiado por el MCIN/AEI/10.13039/501100011033/FEDER, UE y del proyecto «Imperio y remesas» CAP PI 0931, financiado por la Dirección de Fomento de la Investigación del Vicerrectorado de Investigación de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

¹ Alonso de Almeida, OSA, 1644, *Pretendiente de la tierra, conseguir y carta para los que navegan el golfo de la corte. Por el maestro fray Alonso de Almeyda del Orden de San Agustín*, Lima: Luis de Lyra.

HISTORICA XLVI.2 (2022): 11-15 / e-ISSN 2223-375X



<https://doi.org/10.18800/historica.202401.000>

hispanico para profundizar en la comprensión de la corte entendida como sede del poder real y como institución de gobierno. A través de ellos, se reflexiona sobre los orígenes institucionales y la naturaleza de la corte, su evolución como espacio de gobierno, la burocracia cortesana que la definía, su interacción con los distintos cuerpos de la sociedad y, finalmente, los problemas de sobredimensionamiento y malas prácticas que la aquejaron entre los siglos XVI y XVIII.

El primer conjunto de estudios nos acerca a varias facetas y etapas en la evolución y adaptación de las cortes virreinales en América, y la determinación de sus alcances y facultades entre los siglos XVI y XVII. Estas propuestas también permiten pensar en la real dimensión que tenían las cortes al ser sedes del poder real en un marco imperial, no solo porque algunos de estos trabajos introducen adecuadamente la categoría espacial para explicar la adaptación de la institución, sino porque la representación del poder y la negociación con la Corona también se produce en ciudades —reinos, en la definición de Fortea— que no son cortes virreinales en sí mismas, pero sí centros de decisión y gobierno; ciudades que en tanto «cabezas de reino», constituyeron ejes importantes en la política imperial, como bien demuestra Arrigo Amadori.² Por su parte, el trabajo de Manuel Rivero cuestiona el origen aragonés de los virreinos y propone que fue Carlos V el que se encargó de su elección como recurso de gestión en América. Es más, fue su Gran Canciller, Gattinara, quien observó, con beneplácito, que era posible un equilibrio entre los funcionarios que garantizara el dominio de las Indias mediante la compensación de las fuerzas de gobierno, mientras que otro funcionario, Francisco de los Cobos, insistía en que la corte peninsular fuese la única referencia para todos los virreinos, tanto los europeos como los

² Sobre las cortes como sede del poder del reino y espacio de negociación con la corona, véase José Ignacio Fortea Pérez, 2008, *Las cortes de Castilla y León bajo los Austrias. Una representación*, Valladolid: Junta de Castilla y León. Para los orígenes del sistema cortesano en América, véase Guillermo Lohmann Villena, 1947, «Las cortes en Indias», *Anuario de Historia del Derecho Español* 18: 655-665; Oscar Mazín, 2013, «Leer la ausencia: las ciudades de Indias y las Cortes de Castilla, elementos para su estudio (siglos XVI y XVII)», *Historias* 84 enero-abril: 99-110.

americanos. Luego, el texto de Margarita Suárez también se remonta a los años iniciales de funcionamiento de la institución virreinal peruana para estudiar cómo se produjo el reparto de poder entre las instituciones peninsulares, los virreyes y sus comitivas hasta la década crítica de 1670; la poca permeabilidad del sistema polisindial a las aspiraciones de las élites peruanas —e incluso a las de los propios virreyes— fueron burladas con artimañas, curiosos consejos, espías y hasta con la evasión del cumplimiento de las leyes y la corrupción del patronazgo, que lo terminarían socavando como forma de gobierno.

Si las instituciones políticas podían ser poco permeables a las pretensiones criollas, en cambio, el caso del virrey marqués de Montesclaros, estudiado por Amorina Villarreal, permite observar que la Monarquía podía también ser más flexible y versátil en el momento de seleccionar a los vicesoberanos. De este modo, la cultura política que exigía la experiencia como requerimiento esencial para ejercer un cargo de importancia aceptaba prácticas de adaptación de acuerdo a las necesidades políticas del momento. El texto de Amadori se acerca al caso de un funcionario de menor rango, pero en una posición defensiva estratégica, que era el de Río de la Plata. El acceso a sus epístolas con diversas instancias de la alta administración cortesana permite observar las vías de ascenso en el servicio, así como la circulación de información desde un lugar todavía muy lejano del centro del imperio.

La corte fue una institución multifacética, definida no solo por el espacio físico donde se llevaban a cabo las tareas del gobierno, sino también el ámbito donde se representaba el poder regio a través de prácticas ceremoniales y protocolares. El trabajo de Carlos Gálvez enlaza los aspectos ceremoniales de la cortesanía con el gobierno del espacio cortesano y del cuerpo político al estudiar un original caso de tratadística cortesana americana inspirada en teóricos de la cortesanía y el antimaquiavelismo, como Castiglione y Botero. Los virreyes debían reproducir no solo el aparato y el círculo cortesano, sino construirlo y alimentarlo mediante el favor o la liberalidad regios. Recientes estudios han destacado la importancia simbólica y material de la economía del favor cortesano en Hispanoamérica en el siglo XVII para México y

el Perú, así como los profundos cambios que erosionaron la institución del virrey en el siglo XVIII, de manera tal que el representante viceregio pasó de ser un servidor de la Corona a un alto burócrata, expresión de «utilidad pública».³ El texto de Francisco Andújar estudia los agentes de negocios que surgen en la corte de Madrid y que serán los nuevos nexos con los distintos territorios americanos en este proceso de cambio del sistema polisindial en la segunda mitad del siglo XVII. Analiza el caso de Diego de Villatoro, el principal agente vinculado al Perú, quien no solo cumplió funciones de mediación política, sino que también se desempeñó como hombre de negocios de los puestos de gobierno y justicia del virreinato. En un sentido amplio, varios de los trabajos antes señalados abordan a la corte como el ámbito donde se negocian los intereses de los cuerpos que componen la monarquía, pero es el estudio de Andújar el que se ocupa de un actor que fue crucial en los cambios que se producirán en el último tercio del siglo XVII. Óscar Mazín y Gabriel Martínez-Serna han aportado a nuestro entendimiento del rol de los procuradores eclesiásticos como gestores entre América y España, pero los procuradores seculares fueron figuras cruciales en las negociaciones entre cortes —las de América, la real y la pontificia— y su accionar en la corte de Madrid y, específicamente, en el Consejo de Indias, moviendo esa compleja maquinaria de la economía del favor a través de la gestión de las mercedes y prebendas.⁴

³ Alejandro Cañeque, 2004, *The King's Living Image. The Culture and Politics of Viceregal Power in Colonial Mexico*, Routledge: Nueva York y Londres; Manuel Rivero Rodríguez, 2011, *La edad de oro de los virreyes. El virreinato en la monarquía hispánica durante los siglos XVI y XVII*, Madrid: AKA; Eduardo Torres Arancivia, 2014, *Corte de virreyes. El entorno del poder en el Perú del siglo XVII*, Lima: Fondo Editorial de la PUCP e Instituto Riva-Agüero; y los trabajos reunidos en Margarita Suárez Espinosa (ed.), 2017, *Parientes, criados y allegados: los vínculos personales en el mundo virreinal peruano*, Lima: Fondo Editorial de la PUCP e Instituto Riva-Agüero.

⁴ Ver también Guillaume Gaudin, 2017, «Un acercamiento a las figuras de agentes de negocios y procuradores de Indias en la Corte», *Nuevo Mundo, Mundos Nuevos* 17. Para el ámbito eclesiástico, véase Oscar Mazín, 2007, *Gestores de la real justicia. Procuradores y agentes de las catedrales hispanas nuevas en la corte de Madrid*, Ciudad de México: El Colegio de México; J. Gabriel Martínez-Serna, 2011, «Procurators and the making of the jesuits' Atlantic network», en Bernard Baylin y Patricia L. Deneault (eds.), *Soundings*

El artículo de Christoph Rosenmüller analiza la progresiva decadencia del cortejo virreinal en tamaño e influencia, y ve en este proceso que la pérdida de poder simbólico del virrey de la Nueva España, a principios del período borbónico, refleja la creciente burocratización del cargo. Finalmente, el texto de Fernando Ciaramitaro presenta un balance final sobre las cortes, que a su entender se yuxtaponían y aglutinaban a los grupos más relevantes del entramado político y social de los virreinos americanos, mientras que en la corte de Madrid se diseñaban planes para América que permiten entender los cambios en el pensamiento político desde el siglo XVI al XVIII. Los trabajos reunidos en este *dossier* permiten entender las adaptaciones en la forma del gobierno imperial a lo largo de dos centurias, que fueron producto de los éxitos y fracasos de mantener un multifacético y extenso imperio unido a través del tiempo.